



4.1-37-16

AUTO Nº 193

FECHA: SANTA MARTA, FEBRERO 8 DE 2013

Que en oficio de fecha Diciembre 21 de 2012, el señor JUAN CARLOS LOPEZ GONZALEZ, en su condición de Representante Legal de DRUMMOND LTD., identificada con el Nit. No. 800.021.308-5, el 21 de Diciembre de 2012, a través del Oficio DRU-A8928, solicita Renovación del Permiso de vertimientos otorgado a través de la Resolución No. 0014 de Enero 2 de 2008.

Que adjunta a esta petición la siguiente documentación:

- ✓ Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos
- ✓ Formulario de Liquidación por Concepto de Evaluación
- ✓ Un (1) Tomo que contiene: Información general, Antecedentes, Objetivos, Estado Legal, Localización, Descripción de la Fuente que origina el vertimiento, Valor del Proyecto, certificado de Tradición y Libertad, Certificado de Existencia y Representación Legal y Caracterización de los resultados de la eficiencia del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas del año 2012.

Que en oficio administrativo se le informa al peticionario el valor a cancelar por concepto de evaluación, y el 6 de Febrero de 2013, recibido el 7 del mismo mes y año, en oficio DRU-A9133-13 el señor JUAN CARLOS LOPEZ GONZALEZ, Representante Legal de DRUMMOND LTD., aporta recibo de consignación de dicho valor.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se admite la documentación presentada y se remitirá a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que siguiendo lo señalado en los Artículos 45 y 46 del Decreto 3930 de 2010, realice la revisión, evaluación, practique inspección técnica y emita concepto.

Que en consecuencia, la Secretaria General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por Ley 99 de 1993,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de renovación del Permiso de Vertimientos presentada por el señor JUAN CARLOS LOPEZ GONZALEZ, en su condición de Representante Legal de DRUMMOND LTD COLOMBIA, identificada con el Nit. No. 800.021.308-5, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Remitir la documentación aportada a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que siguiendo lo señalado en los Artículos 45 y 46 del Decreto 3930 de 2010, realice la revisión, evaluación, practique inspección técnica y emita concepto.





TERCERO: Notifíquese de manera personal al señor JUAN CARLOS LÓPEZ GONZALEZ, en su condición de Representante Legal de DRUMMOND LTD, COLOMBIA y/o quien haga sus veces al momento de surtir notificación personal del contenido del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

CUARTO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página Web de la Corporación.

QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial II Ambiental y Agraria del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA TAMARA URZOLA
Secretaría General

Elaboro Sara D.
Revisa Semiramis S.
Expediente 248

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los 05 MAR 2013 días del mes de Marzo del Dos Mil Trece (2013), se notifica personalmente el señor (a) Jesús Correa Fonseca en su condición de Apoderado DRUMMOND LTD. COLOMBIA, del contenido del Auto No. 193 de Febrero 8 de 2013.

EL NOTIFICADO

C.C. 396767

EL NOTIFICADOR

C.C. 12.002.456